



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de
segunda clase con fecha 23
de Abril 1982. DGC Núm.
0020324 características
316182816.

BI-SEMANARIO

**Responsable
Oficialía Mayor**

TOMO CXLI HERMOSILLO, SONORA LUNES 20 DE JUNIO DE 1988 No.49

S E C C I O N I

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Notificación a Propietarios de Lotes de
la Colonia "Lic. Miguel Alemán, Sistema
Individual" perteneciente al Municipio de
Navojoa, Sonora.

Publicación electrónica
sin validez oficial



COL. "LIC. MIGUEL ALFONSO SISTEMA INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

DEPENDENCIA "13" DELEG. SONORA
SUB'DEL. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO: 01782
EXPEDIENTE:

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a

14 ABR. 1988

C. LIDIA NIEBLAS DE V.

Propietario del Lote No. 1, con superficie de 26-68-00 Has.,
ubicadas en la Colonia al rubro indicado, la iniciación del
tramite administrativo de cancelación de derechos sobre el
referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levantó
Acta de Abandono por violación a los Artículos 47, 51 y ----
demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas
y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo --
251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se
le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la publicación para que presenten la pruebas y ale-
gatos que a su derecho convenga, de no hacerlo así, el proce-
dimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso
se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ARMANDO S. RICO PREC 1DO



COL. "LIC. MIGUEL ALBERTO SIETEPA INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

DEPENDENCIA: "13" DELEG. SONORA
SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO:
EXPEDIENTE:

01783

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a

14 ABR. 1988

C. MIGUEL GARCIA CORONADO

Propietario del Lote No. 2, con superficie de 26-68-00 Has.,
ubicadas en la Colonia al rubro indicado, la iniciación del
tramite administrativo de cancelación de derechos sobre el
referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levantó
Acta de Abandono por violación a los Artículos 47, 51 y
demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas
y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo
251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se
le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la publicación para que presenten la pruebas y alegatos
que a su derecho convenga, de no hacerlo así, el procedimiento
de privación de derechos se tramitará, y en su caso
se resolverá en rebeldía.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ARMANDO C. RICO PRECIADO



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

COL. "LIC. MIGUEL ALEMAN SISTEMA INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

DEPENDENCIA: "13" DELEG. SONORA
SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO:
EXPEDIENTE:

01784

ASUNTO: NOTIFICACION.-

14 ABR. 1988

Hermosillo, Son., a

C. JUANA PADILLA VDA. DE M.

Propietario del Lote No. 3, con superficie de 26-68-00 Has.,
ubicadas en la Colonia al rubro indicado, la iniciación del
tramite administrativo de cancelación de derechos sobre el
referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levantó
Acta de Abandono por violación a los Artículos 47, 51 y ----
demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas
y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo --
251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se
le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la Publicación para que presenten la pruebas y ale-
gatos que a su derecho convenga, de no hacerlo así, el proce-
dimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso
se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ARMANDO S. RICO PRECIAO



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Colonia en Sonora



COL. "LIC. MIGUEL ALBERTO SISTEMA INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

DEPENDENCIA "13" DELEG. SONORA
SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRIARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO:
EXPEDIENTE

01785

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

ASUNTO: NOTIFICACION.

14 JUN. 1988

Hermosillo, Son., a

C. BALBARREDA NIÑAS VLA. DE R.

Propietario del Lote No. 4, con superficie de 26-68-00 Has.,
ubicadas en la Colonia al rubro indicado, la iniciación del
tramite administrativo de cancelación de derechos sobre el
referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levantó
Acta de Abandono por violación a los Artículos 47, 51 y ----
demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas
y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo --
251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se
le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la Publicación para que presenten la pruebas y ale-
gatos que a su derecho convenga, de no hacerlo así, el proce-
dimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso
se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRIARIO EN SONORA



LIT. ARMANDO C. RICO PREGIADO

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

COL. "LIC. MIGUEL ALFONSO SINTANA INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

DEPENDENCIA "13" DELEG. SONORA
SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO:
EXPEDIENTE:

01786

ASUNTO: NOTIFICACIÓN.-

Hermosillo, Son., a

14 ABR. 1988

C. FRANCISCO MURRILLO AMARILLA

Propietario del Lote No. 5, con superficie de 26-68-00 Has.,
ubicadas en la Colonia al rubro indicado, la iniciación del
tramite administrativo de cancelación de derechos sobre el
referido lote que le fue adjudicado, al cual se le levantó
Acta de Abandono por violación a los Artículos 47, 51 y ----
demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas
y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo --
251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se
le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la Publicación para que presenten la pruebas y ale-
gatos que a su derecho convenga, de no hacerlo así, el proce-
dimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso
se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ARMANDO S. RICO PRESIDENTE

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
ESTADO DE SONORA



COL. "LIC. MIGUEL ALBERTO SISTERA INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

DEPENDENCIA "13" DELEG. SONORA
SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO:
EXPEDIENTE

01787

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

ASUNTO: NOTIFICACION.

Hermosillo, Son., a

14 ABR. 1988

C. MIGUEL LEY LEY

Propietario del Lote No. 6, con superficie de 16-62-00 Has.,
ubicadas en la Colonia al rubro indicado, la iniciación del
tramite administrativo de cancelación de derechos sobre el
referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levantó
Acta de Abandono por violación a los Artículos 47, 51 y ----
demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas
y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo --
251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se
le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la Publicación para que presenten la pruebas y ale-
gatos que a su derecho convenga, de no hacerlo así, el proce-
dimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso
se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

ARMANDO S. RICO PRECIADO



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

COL. "LIC. MIGUEL ALFONSO SIETEPA INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

DEPENDENCIA "13" DELEG. SONORA
SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. RIV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO:
EXPEDIENTE

01788

ASUNTO: NOTIFICACION.-

14 JUN 1988

Hermosillo, Son., a

Q. ELICIA TAPIA DE LLIAS

Propietario del Lote No. 7, con superficie de 6-68-00 Has.,
ubicadas en la Colonia al rubro indicado, la iniciación del
tramite administrativo de cancelación de derechos sobre el
referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levantó
Acta de Abandono por violación a los Artículos 47, 51 y ----
demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas
y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo --
251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se
le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la Publicación para que presenten la pruebas y ale-
gatos que a su derecho convenga, de no hacerlo así, el proce-
dimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso
se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA



LIC. ARMANDO S. RICO PRECIADO

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
MEXICO D.F.



COL. "LIC. MIGUEL ALBEN SISTEMA INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

DEPENDENCIA "13" DELEG. SONORA
SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRIARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO:

01789

EXPEDIENTE

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a

14 AGO. 1988

C. ALEJANDRO ELIAS TAPIA

Propietario del Lote No. 8, con superficie de ~~26-68-00~~ Has., ubicadas en la Colonia al rubro indicado, la iniciación del trámite administrativo de cancelación de derechos sobre el referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levantó Acta de Abandono por violación a los Artículos 47, 51 y ---- demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo -- 251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la Publicación para que presenten la pruebas y alegatos que a su derecho convenga, de no hacerlo así, el procedimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRIARIO EN SONORA

LIC. ARMANDO S. RICO PRECIADO



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Hermosillo, Sonora



COL. "LIC. MIGUEL ALLEN SISTEMA INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

DEPENDENCIA "13" DELEG. SONORA
SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRIARIOS
SECC. REV. I DEP. DE COLONIAS.

NUMERO:
EXPEDIENTE

01790

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a

14 JUN. 1988

C. PEDRO VILLALOBOS VILALCO

Propietario del Lote No. 9, con superficie de 36-6800 Has.,
ubicadas en la Colonia al rubro indicado, la iniciación del
tramite administrativo de cancelación de derechos sobre el
referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levantó
Acta de Abandono por violación a los Artículos 47, 51 y ----
demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas
y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo --
251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se
le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la Publicación para que presenten la pruebas y ale-
gatos que a su derecho convenga, de no hacerlo así, el proce-
dimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso
se resolverá en rebeldía.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ARMANDO E. RICO PRECIADO

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Subdelegación en Sonora



COL. "LIC. MIGUEL ALBERTO SIETEEN INDIVIDUAL"
MPIO. HAVOJOA
EDO. SONORA

DEPENDENCIA "13" DELEG. SONORA
SUB'DIRECC. DE ASUNTOS AGRIARIOS
SECC. DEV. Y DLP. DE COLONIAS.

NUMERO
EXPEDIENTE

01791

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a

14 JUN. 1988

C. CARLOS VILLABOBO VELAZCO

Propietario del Lote No. 10, con superficie de 26-68-00 Has.,
ubicadas en la Colonia al rubro indicado, la iniciación del
tramite administrativo de cancelación de derechos sobre el
referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levantó
Acta de Abandono por violación a los Artículos 47, 51 y ----
demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas
y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo --
251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se
le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la Publicación para que presenten la pruebas y ale-
gatos que a su derecho convenga, de no hacerlo así, el proce-
dimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso
se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

LIC. ARMANDO S. RICO PRECIADO



COL. "LIC. FORTAL ALLEN ALBERTA INDIVIDUAL"
MPIO. HAVOJOCA
EDO. SONORA

DEPENDENCIA "13" DEL EST. SONORA
SUBDIRECC. DE ASUNTOS AGRARIOS
LECC. R.N. I D.F. DE COLONIAS.

NUMERO:
EXPEDIENTE

01792

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a

14 ABR. 1988

C. LEONARDO LIQUINCE.

Propietario del Lote No. 11, con superficie de 20-08-00 Has.,
ubicadas en la Colonia al rubro indicado, la iniciación del
tramite administrativo de cancelación de derechos sobre el -
referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levantó -
Acta de Abandono por violación a los Artículos 47, 51 y ----
demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas-
y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo --
251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se
le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la Publicación para que presenten la pruebas y ale-
gatos que a su derecho convenga, de no hacerlo así, el proce-
dimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso
se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

ARMANDO S. RICO PRECIADO



SECRETARIA DE LA
FORMA AGRARIA

COL. "LIC. MIGUEL ALMADA SISTEMA INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

DEPENDENCIA "13" DELEG. SONORA
SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO:
EXPEDIENTE

01793

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a

14 ABR. 1988

C. MIGUEL CAMPOY ALMADA

Propietario del Lote No. 12, con superficie de 6-68-00 Has.,
ubicadas en la Colonia al rubro indicado, la iniciación del
tramite administrativo de cancelación de derechos sobre el
referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levantó
Acta de Abandono por violación a los Artículos 47, 51 y ----
demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas
y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo --
251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se
le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la Publicación para que presenten la pruebas y ale-
gatos que a su derecho convenga, de no hacerlo así, el proce-
dimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso
se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ARMANDO S. RICO PRECIADO



SECRETARIA DE LA
FORMA AGRARIA
MEXICO, D.F.



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

COL. "LIC. MIGUEL ALBERTO MARTINEZ INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
E.O. SONORA

DEPENDENCIA "13" LOTE. NAVOJOA
SUB-DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. R.N. Y I.F. DE COLONIAS.

NUMERO:
EXPEDIENTE

01794

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a

14 ABR. 1988

C. RAULITO GONZALEZ VILLAS

Propietario del Lote No. 13, con superficie de 25-00-00 Has., ubicadas en la Colonia al rubro indicado, la iniciación del trámite administrativo de cancelación de derechos sobre el referido lote que le fue adjudicado, al cual se le levantó Acta de Abandono por violación a los Artículos 47, 51 y --- demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo -- 251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la Publicación para que presenten la pruebas y alegatos que a su derecho convenga, de no hacerlo así, el procedimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA



LIC. ARMANDO S. RICO DELEGADO

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Hermosillo, Son.



COL. "LIC. MIGUEL ALBERTO SIETEPA INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

DEPENDENCIA "13" DELEG. SONORA
SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. R.V. Y D.F. DE COLONIAS.

NUMERO: 01795
EXPEDIENTE

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

ASUNTO: NOTIFICACION.

Hermosillo, Son., a

14 ABR. 1988

C. MAURICIO POQUI AYALA

Propietario del Lote No. 14, con superficie de 70-66-00 Has., ubicadas en la Colonia al rubro indicado, la iniciación del trámite administrativo de cancelación de derechos sobre el referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levantó Acta de Abandono por violación a los Artículos 47, 51 y --- demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo -- 251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la Publicación para que presenten la pruebas y alegatos que a su derecho convenga, de no hacerlo así, el procedimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA



LES. ARMANDO

RICO PRECIADO

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
DELEGACION EN SONORA



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

COL. "LIC. RICO PRECIADO ALLEMAN EL REPA INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
LDO. SONORA

DEPENDENCIA: "13" DELIC. SONORA
SUB'DELIC. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. R.N. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO: 01796
EXPEDIENTE

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a

14 ABR. 1988

EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

Propietario del Lote No. 15, con superficie de 4-50-00 Has.,
ubicadas en la Colonia al rubro indicado, la iniciación del
tramite administrativo de cancelación de derechos sobre el
referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levantó
Acta de Abandono por violación a los Artículos 47, 51 y ----
demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas
y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo --
251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se
le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la Publicación para que presenten la pruebas y ale-
gatos que a su derecho convenga, de no hacerlo así, el proce-
dimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso
se resolverá en rebeldía.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ARMANDO S. RICO PRECIADO



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

COL. "LIC. MIGUEL ALBEN SISTEMA INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

DEPENDENCIA "13" DELEG. SONORA
SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO:

EXPEDIENTE

01798

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a

14 ABR. 1988

C. MAGDALENO VILLALOBOS CASTRO

Propietario del Lote No. 16, con superficie de 8-88-00 Has., ubicadas en la Colonia al rubro indicado, la iniciación del tramite administrativo de cancelación de derechos sobre el referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levantó Acta de Abandono por violación a los Artículos 47, 51 y --- demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo -- 251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la Publicación para que presenten la pruebas y alegatos que a su derecho convenga, de no hacerlo así, el procedimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ARMANDO S. RICO PRECIADO



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

COL. "LIC. MIGUEL ALBARRAN" I T. INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

"13" DELIC. SONORA
UNIDAD DE AJUNTO AGRARIO
C. R. Y REP. DE COLOMBIA.

01797

NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a

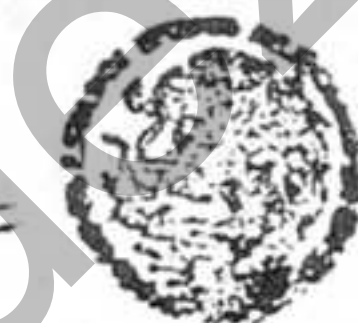
C. ABRAHAM PARRA GIL

Propietario del lote No. 17, con superficie de 26-68-00 Hec.,
ubicadas en la Colonia al rubro indicado, la iniciación del
tramite administrativo de cancelación de derechos sobre el
referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levantó
Acta de Abandono por violación a los artículos 47, 51 y demás
relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Cana-
deras en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de
la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se
le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la publicación para que presenten las pruebas y al-
legatos que a su derechos convenga, de no hacerlo así, el proce-
dimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso
se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELIC. SONORA EN OJO A

LIC. MIGUEL A. RICO



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Valencia de Mayo

COL. "LIC. MIGUEL ALFONSO S.P. INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
MDO. SONORA

"13" D.E.G. SONORA
SUB'DEL G. D. A UNICO AGRARIOS
EXCC. R.V. Y D.P. DE COLONIAS.

02205

NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a

16 MAYO 1988

C. DOLores VILLALOBOS V.

Propietaria del Lote No. 19, con superficie de 26-68-00 Has.,
ubicadas en la colonia al rubro indicado, la iniciación del -
tramite administrativo de cancelación de derecho sobre el re-
ferido lote que le fué adjudicado, al cual se le levantó acta
de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás rela-
tivos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas
en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de la Ley-
Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se-
les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la publicación para que presenten las pruebas y ale-
gatos que a sus derechos convengan, de no hacerlo, y en su ca-
so se resolverá en rebeldía.

A FAVORABLEMENTE
AL SINDICATO AGRARIO DE SONORA

ENCUENTRO DE LA COMISION DE LA

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
MAYO 1988

COL. "LIC. MIGUEL ALFONSO SOTO".
MPIO. NAVOJOA
EST. SONORA

"13" SECC. SONORA
UB'DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. N. V. Y D.P. DE COLONIAS.

02206

NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a 16 MAYO 1988

C. AGRIPIÑO VILLALOBOS V.

Propietario del Lote No 20, con superficie de 23-24-91 Has.,
ubicadas en la colonia al rubro indicado, la iniciación del
tramite administrativo de cancelación de derecho sobre el re-
ferido lote que le fué adjudicado, al cual se le levanto acta
de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás rela-
tivos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas
en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de la Ley-
Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se
les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la publicación para que presenten las pruebas y ale-
gatos que a sus derechos convengan, de no hacerlo, y en su ca-
so se resolverá en rebeldía.

ATENTAMENTE
EL LICENCIADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ARMANDO L. RICO PRECIADO



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Relación en Sonora

COL. "LIC. MIGUEL ALAMAN IST. INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

"13" DEL G. SONORA
SUB'D L.C. DE A. UNIC. AGRARIOS
SECC. R.V. Y DEP. DE COLONIAS.

02203

NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a

16 MAYO 1988

C. AGUSTIN DOMINGUEZ/C.

Propietario del Lote No. 21, con superficie de 23-24-91 Has.,
ubicadas en la colonia al rubro indicado, la iniciación del
tramite administrativo de cancelación de derecho sobre el re-
ferido lote que le fué adjudicado, al cual se le levanto acta
de abandono por violación a los artículos 47, 51 y demás rela-
tivos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas
en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de la Ley-
Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se-
les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la publicación para que presenten las pruebas y ale-
gatos que a sus derechos convengan, de no hacerlo, y en su ca-
so se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRIARIO EN SONORA

LIC. ENRIQUE L. GARCIA
LIC. ENRIQUE L. GARCIA

COL. "LIC. MIGUEL ALFONSO DIAZ, INDIVIDUAL"
MUNIC. NAVOJOA
MEX. SONORA

"13" DEL. G. SONORA
SUB'D. LEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

02204

NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a

16 MAYO 1988

Q. MARIA LEY VDA. DE LOPEZ

Propietaria del lote No. 22, con superficie de 23-24-92 Has., ubicadas en la colonia al rubro indicado, la iniciación del trámite administrativo de cancelación de derecho sobre el referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levanto acta de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la publicación para que presenten las pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, de no hacerlo, y en su caso se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DEL. G. AGRARIO EN SONORA



LIC. FERNANDO A. RICO PRICILDO

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Valgación en Sonora

COL. "LIC. MIGUEL ALFONSO SI T. INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

"13" DELEG. SONORA
SUB-DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

02207

NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a

16 MAYO 1988

C. VIRGINIA RABAGO CORRALES

Propietaria del Lote No. 23, con superficie de 26-68-00 Has.,
ubicadas en la colonia al rubro indicado, la iniciación del
tramite administrativo de cancelación de derecho sobre el refe-
rido lote que le fué adjudicado, al cual se le levanto acta de
abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás relati-
vos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas -
en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de la Ley-
Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se-
les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la publicación para que presenten las pruebas y ale-
gatos que a sus derechos convengan, de no hacerlo, y en su ca-
so se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ALFONDO J. RICO PRICIAO



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

COL. "LIC. MIGUEL ALFONSO CIST. INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

"13" DELEG. SONORA
SUB-DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. N.V. Y DEP. DE COLONIAS.

02274

NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a

18 MAYO 1988

D. OTILIA MENDIVIL VDA. DE G.

Propietaria del Lote No. 24, con superficie de 26-68-00 Has., ubicadas en la colonia al rubro indicado, la iniciación del trámite administrativo de cancelación de derecho sobre el referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levanto acta de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la publicación para que presenten las pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, de no hacerlo, y en su caso se resolverá en rebeldía.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ARMANDO S. GARCIA FRESCADO

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

SOL. "LIC. MIGUEL ALFONSO M. T. INDIVIDUAL"
MIO. HUYOJOA
IDO. SONORA

"13" DEL C. SONORA
UB. DEL C. DE MUNICIPIOS AGRARIOS
REC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

92276

NOTIFICACION

Hermosillo, Son., a

18 MAYO 1988

A. FERNANDO MENDEZ VALENCIA

Propietario del Lote No. 25, con superficie de 26-68-00 Has., ubicada en la colonia al rubro citado, la iniciación del trámite administrativo de cancelación de derecho sobre el referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levanto acta de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo 51, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la publicación para que presenten las pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, de no hacerlo, y en su caso se resolverá en rebeldía.

A T. M. ALFONSO M. T. E.
EL LICENCIADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ALFONSO M. T. E. PRACTIADO

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
COMISION DE SONORA

COL. "LIC. MIGUEL ALFONSO EL T. INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EST. SONORA

"13" DELEG. SONORA
UNID. G. DE ASUNTOS AGRARIOS
REC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

92277

NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a 18 MAYO 1988

C. GUILLERMO SAUCEDA A.

Propietario del Lote No. 26, con superficie de 26-68-00 HAS.,
ubicadas en la colonia al rubro citado, la iniciación del --
tramite administrativo de cancelación de derecho sobre el re-
ferido lote que le fué adjudicado, al cual se le levanto acta
de abandono por violación a los artículos 47, 51 y demás rela-
tivos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas
en vigor, y por lo establecido en el Artículo 291, de la Ley-
Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se-
les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la publicación para que presenten las pruebas y aleg-
atos que a sus derechos convengan, de no hacerlo, y en su ca-
so se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRAARIO EN SONORA

SECRETARIA DE LA
LIC. ENRIQUE G. RICO IN-CL. DE REFORMA AGRARIA
Residencia en Sonora

COL. "LIC. MIGUEL ALFONSO J. T. INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EST. SONORA

"13" DELEG. SONORA
SUB-DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. R. V. Y DEP. DE COLONIAS.

02278

NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a

18 MAYO 1988

C. FRANCISCO VIGUERIAS S.

Propietario del lote No. 27, con superficie de 26-62-00 Has.,
ubicadas en la colonia al rubro citado, la iniciación del tra-
mite administrativo de cancelación de derecho sobre el referi-
do lote que le fué adjudicado, al cual se le levanto acta de
abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás relati-
vos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas -
en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de la Ley-
Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se-
les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la publicación para que presenten las pruebas y ale-
gatos que a sus derechos convengan, de no hacerlo, y en su ca-
so se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ALFREDO R. RICO PRECIADO

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

C.L. "LIC. MIGUEL ALFONSO LIZ. INDIVIDUAL"
MPIO. NAVAJOA
EDO. SONORA

"13" DEL. AG. ANOTA
JUN. DEL. DE ASUNTOS AGRARIOS
MCC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

92279

NOTIFICACION.-

Huamantla, Len., a 18 MAYO 1988

C. RAFAEL ENRIQUE MENDOLA

Propietario del Lote No. 28, con superficie de 26-08-00 Ha.,
ubicadas en la colonia al rubro citado, la iniciación del tra-
mite administrativo de cancelación de derecho sobre el referi-
do lote que le fué adjudicado, al cual se le levanto acta de
abandono por violación a los artículos 47, 51 y demás relati-
vos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas -
en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de la Ley-
Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se-
les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la publicación para que presenten las pruebas y ale-
gatos que a sus derechos convengan, de no hacerlo, y en su ca-
so se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR AGRARIO DE SONORA

LIC. ANTONIO MARTINEZ CIADO

SECRETARIO DE LA
REFORMA AGRARIA
SONORA

COL. "LIC. MIGUEL ALFONSO"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

"13" DELEG. SONORA
SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
MCC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

92281

NOTIFICACION.-

18 MAYO 1988

Hermosillo, Son., a

C. JAVIER MALDONADO AVILA

Propietario del lote No. 29, con superficie de 26-8-00 Has., ubicadas en la colonia al rubro citado, la iniciación del trámite administrativo de cancelación de derecho sobre el referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levanto acta de abandono por violación a los artículos 47, 51 y demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas - en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la publicación para que presenten las pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, de no hacerlo, y en su caso se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN CONCORDIA

LIC. ALFONSO S. RICO PARRA

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

COL. "LIC. MIGUEL ALFONSO MARTINEZ. INDIVIDUAL"
MUNICIPIO. NAHUJON
ESTADO. SONORA

DEPENDENCIA "13" DELEG. SONORA.
SUB-DELEG. DE ASUNTOS AGRIARIOS
SECC. INV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO:
EXPEDIENTE

02280

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a 18 MARZO 1988

C. FELISARDO SAUCEDA M.

Propietario del lote No. 30, con superficie de 26-68-00 Has.,
ubicadas en la colonia al rubro indicado, la iniciación del--
tramite administrativo de cancelación de derechos sobre el re-
ferido lote que le fué adjudicado, al cual se le levantó acta
de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás rela-
tivos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas--
en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de la Ley-
Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se-
le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última-
fecha de la publicación para que presenten las pruebas y ale-
gatos que a su derechos convenga, de no hacerlo así, el proce-
dimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso-
se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRIARIO EN SONORA

LIC. ANTONIO S. RICO PRECIADO



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

COL. "LIC. RIC. EL ALVARO SUT. INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

DEPENDENCIA "13" DEL G. SONORA
SUP. DEL G. DE ASUNTOS AGRA-105
CASS. CIV. Y LAB. DE SONORA.

NUMERO: 92282
EXPEDIENTE

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a

18 MAYO 1988

C. JESUS VILLALOBOS V.

Propietario del lote No. 31, con superficie de 26-68-00 Has.,
ubicadas en la colonia al rubro indicado, la iniciación del--
tramite administrativo de cancelación de derechos sobre el re-
ferido lote que le fué adjudicado, al cual se le levantó acta
de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás rela-
tivos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas-
en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de la Ley-
Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se-
le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última-
fecha de la publicación para que presenten las pruebas y ale-
gatos que a su derechos convenga, de no hacerlo así, el proce-
dimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso-
se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA



LIC. ARMANDO S. RICO PRECIADO

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Subdelegación en Sonora



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

COL. "LIC. MIGUEL ALFARAN SINT. INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

DEPENDENCIA "13" DEL G. SONORA.
SUB-DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
ELEC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO:
EXPEDIENTE

02284

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a 18 MAYO 1988

C. J. RODRIGUEZ G.

Propietario del lote No. 33, con superficie de 76-68-00 Has., ubicadas en la colonia al rubro indicado, la iniciación del trámite administrativo de cancelación de derechos sobre el referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levantó acta de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la publicación para que presenten las pruebas y alegatos que a su derechos convenga, de no hacerlo así, el procedimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ARMANDO S. RICO PRECIADO



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

COLECCIÓN "BOLETIN OFICIAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA"
TOMO I. PAGINA 35
MEXICO, D.F. JUNIO DE 1988.

DEPENDENCIA "13" JUNIO DE 1988
MEXICO, D.F. JUNIO DE 1988
MEXICO, D.F. JUNIO DE 1988

NUMERO: 02285
EXPEDIENTE

ASUNTO: NOTIFICACION

Hermosillo, Son., a

18 JUNIO 1988

C. EUPHIMIA GUTIERREZ VDA.

Propietario del lote No. 34, con superficie de 26-68-00 Has., ubicadas en la colonia al rubro indicado, la iniciación del trámite administrativo de cancelación de derechos sobre el referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levantó acta de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo 114, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la publicación para que presenten las pruebas y alegatos que a su derechos convenga, de no hacerlo así, el procedimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso se resolverá en rebeldía.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR AGRAVADO EN SONORA

LIC. ANTONIO S. RICO PRICIADO



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

COL. "LIC. MIGUEL ALFONSO SALT. INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

DEPENDENCIA "13" DELEG. SONORA
SUB-DELEG. DE ASUNTOS AGRIARIOS
SECC. INV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO:
EXPEDIENTE:

92286

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a

18 MAYO 1988

C. L. AGUIRRE V. RUIGO

Propietario del lote No. 35, con superficie de 6-08-00 Has., ubicadas en la colonia al rubro indicado, la iniciación del-- tramite administrativo de cancelación de derechos sobre el re ferido lote que le fué adjudicado, al cual se le levantó acta de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás rela tivos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la publicación para que presenten las pruebas y alegatos que a su derechos convenga, de no hacerlo así, el proce dimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ARMANDO S. RICO PRECIADO



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
OFICINA EN SONORA



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

DEPENDENCIA

NUMERO:
EXPEDIENTE

92287

ASUNTO: NOTIFICACION

Hermosillo, Son., a

18 Mayo 1988

C. JOSE REYNALDO MENDIVIL.

Propietario del lote No. 30, con superficie de 26-68-00 Has., ubicadas en la colonia al rubro indicado, la iniciación del trámite administrativo de cancelación de derechos sobre el referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levantó acta de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo 11, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la publicación para que presenten las pruebas y alegatos que a su derechos convenga, de no hacerlo así, el procedimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRAIO EN SONORA

LIC. ANTONIO D. NICO PRICIASCO

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
6 de mayo de 1988



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

COL. "LIC. MIGUEL ALFONSO MARTINEZ" INDIVIDUAL
MEXICO. NAVOJOA
SONORA

DEPENDENCIA "13" DEL C. AGRO. SONORA
DEL C. AGRO. A UNOS AGRO. 105
MEXICO. SONORA. 1 DE JUNIO DE 1988.

NUMERO:
EXPEDIENTE

92288

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a

18 MAYO 1988

Lic. MIGUEL ALFONSO MARTINEZ.

Propietario del lote No. 37, con superficie de 0-00-00 Has., ubicadas en la colonia al rubro indicado, la iniciación del trámite administrativo de cancelación de derechos sobre el referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levantó acta de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la publicación para que presenten las pruebas y alegatos que a su derechos convenga, de no hacerlo así, el procedimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso se resolverá en rebeldía.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ALBERTO S. RICO PRECIADO

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Relación en Sonora



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

COL. "13" DEL G. DE A. U. AG. 100
MEX. NAVJO
MEX. SONORA

DEPENDENCIA "13" DEL G. DE A. U. AG. 100
MEX. NAVJO
MEX. SONORA

NUMERO:
EXPEDIENTE

92289

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a

C. JOSE DE JESUS FLORES O.

18 MAYO 1988

Propietario del lote No. 38, con superficie de 26-68-00 Has.,
ubicadas en la colonia al rubro indicado, la iniciación del--
tramite administrativo de cancelación de derechos sobre el re-
ferido lote que le fué adjudicado, al cual se le levantó acta
de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás rela-
tivos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas-
en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de la Ley-
Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se-
le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última-
fecha de la publicación para que presenten las pruebas y ale-
gatos que a su derechos convenga, de no hacerlo así, el proce-
dimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso-
se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ANTONIO S. RICO-PRICADO



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

COL. "LIC. MIGUEL ALMAN SIST. INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDC. SONORA

"13" DELEGACION SONORA
SUB-DELEGACION DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.-

92272

NOTIFICACION.

Hermosillo, Sonora a 18 MAYO 1988

C. JOSE NORBERTO BARCELÓ.

Propietario del lote N° 40, con superficie de 26-68-00 Has.,
ubicadas en la colonia al rubro citado, la iniciación del tra-
mite administrativo de cancelación de derechos sobre el refe-
rido lote que le fué adjudicado, al cual se le levanto acta -
de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás rela-
tivos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas
en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de la Ley
Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se
les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la publicación para que presenten las pruebas y aleg-
atos que a sus derechos convengan, de no hacerlo, y en su ca-
so se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ARMANDO S. RICO PRECIADO

SECRETARIA DE LA
SUB-DELEGACION
DELEGADO AGRARIO

COL. "LIC. MIGUEL ALFONSO SIST. INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

"13" DELEGACION SONORA
SUB-DELEGACION DE ASUNTOS AGRARIOS.
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

92273

NOTIFICACION.-

Hermosillo, Sonora

18 MAYO 1988

C. VALLERIANO FLORES COSS.

Propietario del Lote NO 41, con superficie de 26-68-00 Has.,
ubicadas en la colonia al rubro citado, la iniciación del tra-
mite administrativo de cancelación de derecho sobre el referi-
do lote que le fué adjudicado, al cual se le levanto acta de
abandono por violación a los artículos 47, 51 y demás relati-
vos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas -
en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de la Ley
Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se
les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la publicación para que presenten las pruebas y ale-
gatos que a sus derechos convengan, de no hacerlo, y en su ca-
so se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ARMANDO A. RICO PINCIADO

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

COL. "LIC. MIGUEL ALEMAN SIST. INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

"13" DELEGACION SONORA
SUB-DELEGACION DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. REV. Y D.F. DE COLONIAS.

02299

NOTIFICACION

Hermosillo, Sonora a

18 MAYO 1988

C. SILVIA OLGA VDA. DE C.

Propietario del Lote No. 42, con superficie de 26-68-00 Has.,
ubicadas en la colonia al rubro citada, la iniciación del tra-
mite Administrativo de cancelación de derechos sobre el refe-
rido lote que le fué adjudicado, al cual se le levanto acta -
de abandono por violación a los artículos 47, 51 y demás rela-
tivos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas
en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de la Ley
Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se
les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la publicación para que presenten las pruebas y ale-
gatos que a sus derechos convengan, de no hacerlo, y en su ca-
so se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELIGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ARMANDO S. RICA DELIGADO

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
COMISION DE ASUNTOS

COL. "LIC. MIGUEL ALFONSO SIST. INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

"13" DELEGACION SONORA
SUB-DELEGACION DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. REV. Y LEG. DE COLONIAS.

92298

NOTIFICACION.

Hermosillo, Sonora a

18 MAYO 1988

C. TRINIDAD VICTORIA VALENZUELA.

Propietario del Lote No. 43, Con Superficie de 26-68-00 Has.,
ubicadas en la colonia al rubro citada, la iniciación del tra-
mite administrativo de cancelación de derecho sobre el refe-
rido lote que le fué adjudicado, al cual se le levanto acta -
de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás rela-
tivos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas
en vigor, y por lo establecido en el artículo 251, de la Ley
Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al reglamento anteriormente señalado, se
les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la publicación para que presenten las pruebas y aleg-
atos que a sus derechos convengan, de no hacerlo, y en su ca-
so se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ARMANDO S. RICO PINO

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
MEXICO D.F.

PROPIO. NAVOJOA
DO. SONORA



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

DEPENDENCIA: "13" DEL AG. SONORA
SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRIARIOS
SECC. REV. Y DLP. DE COLONIAS.

NUMERO:
EXPEDIENTE:

92300

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a

18 JUN 1988

C. ISAURO B. QUIROZ MENDOZA

Propietario del Lote No. 44, con superficie de 26-68-00 Has.,
ubicadas en la colonia al rubro citado, la iniciación del --
tramite administrativo de cancelación de derechos sobre el --
referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levanto --
Acta de Abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás
relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Gana-
deras en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de -
la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se-
le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última-
fecha de la publicación para que presenten las pruebas y ale-
gatos que a su derecho convenga, de no hacerlo así, el proce-
dimiento de privación de derechos se tramitará, yen su caso -
se resolverá en rebeldía.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ARMANDO S. RICO PRECIADO



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

DEPENDENCIA: "13" DELEG. SONORA
SUB'DELEG. DE ALUNTO. AGRARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO:
EXPEDIENTE:

02297

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a

18 MAYO 1988

C. OCTAVIO O. HINOJOSA C.

Propietario del L te No. 45, con superficie de 26-68-00 Has.,
ubicadas en la colonia al rubro citado, la iniciación del ---
tramite administrativo de cancelación de derechos sobre el re
ferido lote que le fué adjudicado, al cual se le levanto ----
Acta de Abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás
relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Gana
deras en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de -
la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se
le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la Publicación para que presenten las pruebas y ale
gatos que a su derecho convenga, de no hacerlo así, el proce
dimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso -
se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ARMANDO S. RICO PRECIADO

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Subdelegación de Sonora

COL. "LIC. MIGUEL ALFARIST. INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA



SECRETARIA DE LA
FORMA AGRARIA

DEPENDENCIA: "13" DELEG. SONORA
SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO:

EXPEDIENTE:

92296

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a

19 MAYO 1988

C. ALICIA HINOJOSA GARCIA

Propietaria del Lote No. 46, con superficie de 26-68-00 Has., ubicadas en la colonia al rubro indicado, la iniciación del trámite administrativo de cancelación de derechos sobre el referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levanto Acta de Abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de la Ley de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la Publicación para que presenten las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, de no hacerlo así, el procedimiento de privación de derechos se tramitará y en su caso se resolverá en rebeldía.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ARMANDO S. RECO PRECIADO



DE LA
SECRETARIA
DE LA FORMA AGRARIA

COL. "LIC. MIGUEL ALEMAN SIST. INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDO. SONORA

"13" DELEGACION SONORA
SUB-DELEGACION DE ASUNTOS AGRARIOS

92295

NOTIFICACION.

Hermosillo, Sonora a

18 MAYO 1988

C. SIGIFRIDO TAPIA O.

Propietario del Lote No. 47, con superficie de 26-68-00 Has., ubicadas en las colonia al rubro citado, la iniciación del - tramite administrativo de cancelación de derechos sobre el - referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levanto - acta de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el artículo 251, de - la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la publicación para que presenten las pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, de no hacerlo, y en su caso se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ARMANDO S. RICO-PRACIADO

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
DIRECCION EN CHARGE

COL. "LIC. MIGUEL ALFONSO SIST. INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EDC. SONORA

"13" DELEGACION SONORA
SUB-DELEGACION DE ASUNTOS AGRARIOS

92294

NOTIFICACION.

Hermosillo, Sonora a

18 MAYO 1988

C. DORA INMA SALAZAR R.

Propietario del Lote No. 48, con superficie de 26-38-00 Has.,
ubicadas en la colonia al rubro citada, la iniciación del tra-
mite administrativo de cancelación de derecho sobre el referi-
do lote que le fué adjudicado, al cual se le levanta acta de
abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás relati-
vos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas
en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de la ley
Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se
les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última
fecha de la publicación para que presenten las pruebas y ale-
gatos que a sus derechos convengan, de no hacerlo, y en su ca-
so se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ARIANDO SANCHEZ PEREZ

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Subdelegación en Sonora

COL. "LIC. FIGUEROA ALFONSO SIST. INDIVIDUAL"
MPIO. NAVOJOA
EST. SONORA

"13" DELEGACION SONORA
SUB-DELEGACION DE ASUNTOS AGRARIOS

92293

NOTIFICACION.

Hermosillo, Sonora a

18 MAYO 1988

C. GUSTAVO NARVAEZ BAEZ.

Propietario del Lote No. 49, con superficie de 26-68-00-Has., ubicadas en la colonia al rubro citado, la iniciación del trámite administrativo de cancelación de derecho sobre el referido lote que le fue adjudicado, el cual se le levanto acta de abandono por violación a los artículos 47, 51 y demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el artículo 251, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la publicación para que presenten las pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, de no hacerlo, y en su caso se resolverá en rebeldía.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ARMANDO E. RICO PRICADO

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
DELEGACION 13 SONORA

CCL. "LIC. MIGUEL ALLEN SIST. INDIVIDUAL"
 MPIO. NAVOJOA
 EDO. SONORA



SECRETARIA DE LA
 REFORMA AGRARIA

DEPENDENCIA: "13" DELEG. SONORA
 SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
 SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO: 02292
 EXPEDIENTE:

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a 18 MAYO 1983

C. ELBA LUZ QUIROZ S.

Propietaria del Lote No. 50, con superficie de 26-68-00 Has., ubicadas en la colonia al rubro indicado, la iniciación del trámite administrativo de cancelación de derechos sobre el referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levanto acta de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de la Ley de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la publicación para que presenten las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, de no hacerlo así, el procedimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
 EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ARMANDO S. RICO PRECIADO

SECRETARIA DE LA
 REFORMA AGRARIA

CCL. "LIC. MIGUEL ALLEN SIST. INDIVIDUAL"
 MPIO. NAVOJOA
 EDO. SONORA



SECRETARIA DE LA
 REFORMA AGRARIA

DEPENDENCIA: "13" DELEG. SONORA
 SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
 SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO: 02291
 EXPEDIENTE:

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a 18 MAYO 1983

C. HECTOR QUIROZ MENDOZA

Propietario del Lote No. 51, con superficie de 26-68-00 Has., ubicadas en la colonia al rubro indicado, la iniciación del trámite administrativo de cancelación de derechos sobre el referido lote que le fué adjudicado, al cual se le levanto acta de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251, de la Ley de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la publicación para que presenten las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, de no hacerlo así, el procedimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso se resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
 EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

LIC. ARMANDO S. RICO PRECIADO

SECRETARIA DE LA
 REFORMA AGRARIA

F137 45 47 49 SEC-I

BOLETIN OFICIAL

GARMENDIA No 157 SUR
HERMOSILLO, SONORA

TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 14:00 HRS.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- | | |
|---|---------------|
| 1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION EN MENOS DE UNA PAGINA. | \$ 108.00 |
| 2.- POR CADA PAGINA COMPLETA EN CADA PUBLICACION. | \$ 179,750.00 |
| 3.- POR SUSCRIPCION ANUAL, SIN ENTREGA A DOMICILIO. | \$ 57,520.00 |
| 4.- POR SUSCRIPCION ANUAL POR CORREO, DENTRO DEL PAIS. | \$ 143,800.00 |
| 5.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO. ... | \$ 222,890.00 |
| 6.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN DEL DIA. | \$ 540.00 |
| 7.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN ATRASADO. ... | \$ 1,079.00 |
| 8.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL. | |
| A).- POR CADA HOJA. | \$ 540.00 |
| B).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL.. | \$ 2,157.00 |

REQUISITOS

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADA DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY, DEBIENDOSE EFECTUAR SU PAGO EN LA AGENCIA FISCAL DE SU LOCALIDAD.

EL BOLETIN OFICIAL SOLO PUBLICARA DOCUMENTOS ORIGINALES Y CON FIRMA AUTOGRAFA.